



Señalada en la Ciudad de Lima a veinte y ocho de Mayo de mil setecientos y ochenta y ocho años.

SELLO QVARTO, VEINTE Y OCHO DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHO

Demanda Libranza por ayuda de Costa lo que tenga por conveniente, y por el Informe hecho por dho. Cavallesco Comisario, consta haberle asistido el dho. Anonimo de Vera ocho dias en dho. Receptor, y que se fue del Receptor de esta Ciudad, y para mandarle libranza en remuneracion de su asistencia y traslado a seis dias, de lo que se inteligencia esta Ciudad, acordó que el Depositario de los productos de los apuro hechar, de monedas, de Lemayque al fecho Anonimo de Vera quaxenta ochos y que esta libranza por la ocupacion que atiendo con dho. Cavallesco Comisario en los ochos dias que expresan, y no haver de los Enchos Efectos el Maordomo de proprio Lorde y Enayque con obligacion de Reunir, y para ello se despache formal libranza a la que a Companon Los Reador Justificaron, con la qual el Corresponsiente Reuso tomada la razon por el Contador se le justificaran en sus Cuentas.

Gasto de Plandio. En este Reuniam, sea visto la Cuenta dada por el Depositario del producto de monedas, por la que consta que el plantio de Alamo que se hizo en el año pasado de setecientos y cinquenta y siete, en las huertas de Sullena

